

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, diecinueve de octubre del año dos mil veinte.

Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN Promovido por JHON EDUARD PINILLA FRANCO contra ANGIE VANESSA PINILLA CARDONA Y OTROS, respecto del predio ubicado en el paraje de la Palmera o Canaán de esta localidad, con folio de matrícula inmobiliaria N° 280-61662, denominado LA PALMERA, se tiene que ya se realizó la diligencia de inspección judicial al predio objeto de titulación, observándose que la valla ordenada fue instalada en la parte frontal de la vivienda del inmueble, tal como consta igualmente en las fotos en su oportunidad por la parte actora aportadas, pero dicha vivienda se encuentra ubicada en la parte intermedia del predio, por lo que la ubicación de la valla no se ajusta a lo ordenado, pues se indicó que debía instalar en lugar visible del predio junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite; ubicación que tiene como fin la publicidad del trámite que se adelanta, lo cual claramente se incumple; por ello se dispone que por la parte actora se reubique la citada valla a la entrada del predio que limita con la carretera de la vereda, de lo cual se deberá aportar fotografías o mensaje de datos, e igualmente deberá permanecer en ese lugar fijada hasta tanto el Despacho fije oportunamente fecha para realizar inspección adicional a fin de verificar su ubicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez